

REGLAMENTO (CE) Nº 207/2008 DE LA COMISIÓN

de 5 de marzo de 2008

por el que se adoptan las especificaciones del módulo *ad hoc* de 2009 sobre la incorporación de los jóvenes al mercado laboral contemplado en el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las Directrices europeas para el empleo ⁽²⁾ incluyen algunas orientaciones de actuación pertinentes para el empleo de los jóvenes, destacando que son necesarios nuevos esfuerzos dirigidos a crear vías hacia el empleo para los jóvenes y a reducir el paro juvenil. Estas Directrices también se refieren a los objetivos y puntos de referencia establecidos en la estrategia europea de empleo de 2003 para reducir el abandono escolar prematuro, aumentar los niveles de instrucción y ofrecer una nueva oportunidad a los jóvenes desempleados.
- (2) Los puntos de referencia de la educación están consagrados en el programa de trabajo de educación y formación de 2010, que aplican los Estados miembros y la Comisión ⁽³⁾. Dichos puntos de referencia deberían contribuir al seguimiento del aumento de los niveles de instrucción y el aprendizaje permanente y al de la reducción del número de abandonos escolares prematuros; objetivos de estrategia destinados a preparar mejor a los jóvenes para la vida social y profesional.
- (3) La Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión ⁽⁴⁾, insta a los Estados miembros

a prestar especial atención a la «aplicación del Pacto Europeo para la Juventud, facilitando el acceso de los jóvenes al empleo y la transición de la educación al trabajo, mediante medidas de orientación profesional, ayuda para terminar la educación y acceso a una formación y un aprendizaje adecuados».

- (4) Por consiguiente, hay una evidente necesidad de contar con conjuntos de datos exhaustivos y comparables sobre la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, para proceder al seguimiento del progreso hacia los objetivos comunes de la estrategia europea de empleo y el proceso de inclusión social.
- (5) El Reglamento (CE) nº 384/2005 de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, relativo a la adopción del programa de módulos *ad hoc* de la encuesta sobre la población activa para los años 2007 a 2009 previsto en el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo ⁽⁵⁾, ya incluye un módulo *ad hoc* sobre la incorporación de los jóvenes al mercado laboral. Debe definirse la lista de variables para dicho módulo.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Programa Estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La lista detallada de variables que deben recogerse en 2009 en el marco del módulo *ad hoc* sobre la incorporación de los jóvenes al mercado laboral será la que figura en el anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 77 de 14.3.1998, p. 3. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1372/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 315 de 3.12.2007, p. 42).

⁽²⁾ Decisión 2005/600/CE del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (DO L 205 de 6.8.2005, p. 21).

⁽³⁾ Consejo, Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa (2002/C 142/01) (DO C 142 de 14.6.2002, p. 1).

⁽⁴⁾ DO L 291 de 21.10.2006, p. 11.

⁽⁵⁾ DO L 61 de 8.3.2005, p. 23. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 341/2006 (DO L 55 de 25.2.2006, p. 9).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 2008.

Por la Comisión
Joaquín ALMUNIA
Miembro de la Comisión

ANEXO

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Especificaciones del módulo *ad hoc* de 2009 sobre la incorporación de los jóvenes al mercado laboral

1. Estados miembros y regiones afectados: todos.
2. Las variables se codificarán del modo siguiente:

La denominación de las variables de la encuesta de población activa en la columna «Filtro» se refiere al anexo II del Reglamento (CE) nº 430/2005 de la Comisión.

Columna	Código	Descripción	Filtro
203 (PARHAT)		Nivel más elevado de educación completado con éxito por el padre o la madre	Todas las personas de 15 a 34 años
	1	Inferior: CINE 0, 1, 2 y 3c corto	
	2	Medio: CINE 3 y 4 (sin 3c corto)	
	3	Superior: CINE 5 y 6	
	9	No procede (menores de 15 años o mayores de 34)	
	En blanco	No contesta	
204-207 PARFOR		País de nacimiento del padre y de la madre <i>(En el caso de Alemania: nacionalidad/nacionalidad anterior del padre y de la madre cuando tengan nacionalidad alemana en la semana de referencia)</i>	Todas las personas de 15 a 34 años
		Para la codificación, véase la clasificación de países ISO	
	4 dígitos (padre: 2 primeros dígitos; madre: 2 últimos dígitos)	
	9999	No procede	
	En blanco	No contesta	
208 HATVOC		Orientación del nivel más alto de educación formal alcanzado (HATLEVEL)	Todas las personas de 15 a 34 años y HATLEVEL = 21-43
	1	Educación general	
	2	Educación profesional principalmente (o únicamente) en centro escolar	
	3	Educación profesional que combina el centro escolar con el lugar de trabajo	
	4	Educación profesional principalmente en el lugar de trabajo	
	5	Educación profesional, sin distinción posible entre 2, 3 y 4	
	9	No procede	
En blanco	No contesta		
209-214 STOPDATE		Mes y año en que dejó la educación formal por última vez	Todas las personas de 15 a 34 años y EDUCSTAT = 2 y HATLEVEL ≠ 00
	...	Mes y año	
	999999	No procede	
	En blanco	No contesta	

Columna	Código	Descripción	Filtro
215 WORKEDUC		Trabajo durante los estudios de educación formal	Todas las personas de 15 a 34 años
	0	No ha trabajado o ha trabajado menos de 1 mes al año	
	1	Ha trabajado (únicamente) como parte del programa educativo	
	2	Ha trabajado durante los estudios, pero fuera de los programas educativos	
	3	Ha trabajado (únicamente) durante una interrupción de los estudios	
	4	Combinación de 1 y 2	
	5	Combinación de 1 y 3	
	6	Combinación de 2 y 3	
	7	Combinación de 1, 2 y 3	
	9	No procede	
En blanco	No contesta		
216-221 JOBSTART		Mes y año de inicio del primer empleo de más de 3 meses después de dejar la educación formal por última vez	Col. 209-214 ≠ 999999 y en blanco
	000000	Nunca ha tenido un empleo de más de 3 meses	
	000001	El empleo actual es su primer empleo	
	Mes y año	
	999999	No procede	
	En blanco	No contesta	
222-224 JOB DUR		Duración del primer empleo de más de 3 meses (después de dejar la educación formal por última vez)	Col. 216-221 ≠ 000000 y 000001 y 999999
	...	Número de meses	
	999	No procede	
	En blanco	No contesta	
225 FINDMETH		Método que le permitió encontrar el primer empleo de más de 3 meses (después de dejar la educación formal por última vez)	Col. 216-221 ≠ 000000 y 999999
	1	A través del centro educativo	
	2	A través de los servicios públicos de empleo	
	3	A través de anuncios en la prensa o en internet	
	4	Envío de solicitud de empleo directa (espontánea) al empresario	
	5	A través de la familia o los amigos	
	6	Empleo encontrado a raíz de haber trabajado (empleo de verano/estudiante, prácticas, beca, voluntariado) en esa misma empresa	
	7	Creación de empresa privada	
	8	Otros	
	9	No procede	
En blanco	No contesta		

Columna	Código	Descripción	Filtro
226-229 JOBBOCC		Ocupación del primer empleo de más de 3 meses (después de dejar la educación formal por última vez)	Col. 216-221 ≠ 000000 y 000001 y 999999
	CIUO-88 (COM) codificada con 3 o, si es posible, 4 dígitos	
	9999	No procede	
	En blanco	No contesta	
230 JOBCONTR		Tipo de contrato del primer empleo de más de 3 meses (después de dejar la educación formal por última vez)	Col. 216-221 ≠ 000000 y 000001 y 999999
	1	Trabajador autónomo	
	2	Asalariado, a tiempo completo permanente	
	3	Asalariado, a tiempo parcial permanente	
	4	Asalariado, a tiempo completo temporal	
	5	Asalariado, a tiempo parcial temporal	
	6	Trabaja en el negocio familiar	
	9	No procede	
	En blanco	No contesta	
231 TRANSACT		Principal actividad después de dejar la educación formal por última vez y antes de iniciar el primer empleo de 3 meses como mínimo	Col. 209-214 ≠ 999999 y en blanco y {primer empleo iniciado más de 3 meses después de la fecha de la Col. 209-214 o la Col. 216-221 = 000000}
	1	Empleado — trabaja en empleo(s) de corta duración (máximo 3 meses)	
	2	Servicio militar obligatorio o civil sustitutorio	
	3	Desempleado, buscando empleo activamente	
		Desempleado, no busca empleo activamente debido a:	
	4	Responsabilidades familiares	
	5	Participación en educación no formal	
	6	Actividades de voluntariado	
	7	Problemas de salud	
	8	Otros motivos	
	9	No procede	
	En blanco	No contesta	
232/237		Coficiente de ponderación para el módulo EPA 2009 (optativo)	Todas las personas de 15 a 34 años
	0000-9999	Las columnas 232 a 235 contienen números enteros	
	00-99	Las columnas 236 y 237 contienen decimales	
238 (PARNAT)		Nacionalidad de nacimiento de los padres (optativo)	Todas las personas de 15 a 34 años
		Para la codificación, véase la clasificación de países ISO	
	9999	No procede	
	En blanco	No contesta	